

Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 100-2015-INACAL/PE

Lima, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Oficio N° 02174-2015-CG/DOCI, de fecha 27 de noviembre de 2015, del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad (SNC) y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería de derecho público, competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del SNC, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la citada Ley, siendo de su competencia la normalización, acreditación y metrología, a partir del 1 de junio de 2015, fecha en que inició sus funciones materia de transferencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 169-2015-PRODUCE;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en el artículo 18, que el Jefe del Órgano de Auditoría Interna mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, mediante la Directiva Nº 007-2015-CG-PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG, se dispone en el literal A del numeral 7.2.6, que, el encargo de puesto lo efectúa la Contraloría General de la República o el Titular de la entidad, y procede en caso se cuente con la plaza o cargo del Jefe de OCI vacante, precisando que, cuando el encargo de puesto lo realice el Titular de la entidad, se efectúa por un periodo de dos (2) años, a un profesional con vínculo laboral o contractual previo con la entidad, previa opinión del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, debiendo señalar en la resolución las fechas de inicio y término del mismo;

Que, en ese sentido, con documento de visto, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, comunica los resultados de la evaluación realizada a la solicitud presentada por la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Calidad mediante Oficio N°135-2015-INACAL/PE, autorizando el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del INACAL al CPC Jorge Reátegui Vela, por el periodo de dos años, precisando que en la resolución que se autorice, se deberá considerar como fecha de inicio la del referido Oficio;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos







fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 15.1 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, disponen que la Presidencia Ejecutiva del INACAL, conduce el funcionamiento institucional de la Entidad, y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, a dedicación exclusiva y remunerada, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, encontrándose vacante la plaza correspondiente y contándose con la disponibilidad presupuestal respectiva, resulta necesario encargar el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Calidad, al C.P.C. Jorge Reátegui Vela, por el periodo de dos años;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE; y la Resolución Suprema N° 004-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2015, al C.P.C Jorge Reátegui Vela, el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Calidad, hasta el 27 de noviembre de 2017.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente resolución al Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, en el plazo máximo de dos (2) días calendarios de aprobada.

Registrese y comuniquese.

INACAL

Rocío Barrios Alvarado Presidenta Ejecutiva

Instituto Nacional de Calidad



